



Resolución Directoral

N° 007 -2009-DVMPEMPE/CP

Lima, 06 FEB 2009

Vistos, el Memorando N° 046-2009-DVMPEMPE/CP-OPP emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 041-2009-DVMPEMPE/CP-OAF emitido por la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 37-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, y el Informe N° 56-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035 - Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 130-2001 establece que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios necesarias para la ejecución del Programa se encuentran exoneradas de los procesos de selección, Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señalándose que las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizarán conforme al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos, debiendo ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones por el Titular de la Entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 184-2009-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto



Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;



Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2009 que modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria y contratación pública, señala en su primer artículo que el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento entrarán en vigencia a partir del 1° de febrero de 2009;



Que, la Vigésima Novena Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 señala que el presupuesto de partida de los Programas Sociales Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú y Capacitación Laboral Juvenil Pro Joven será hasta S/ 70' 000 000, 00 (Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles) respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a fin de impulsar y dar continuidad a sus actividades y que se efectúen las evaluaciones correspondientes;



Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2009-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de enero de 2009, se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Unidad Ejecutora 005: Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 2° del referido Decreto Supremo N° 016-2009-EF establece que el Titular del Pliego habilitado con la transferencia aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2009-TR, de fecha 30 de enero de 2009, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba la desagregación del presupuesto de partida del Programa;



Que, con Informe N° 37-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, el Jefe de la Unidad de Logística indica que se ha elaborado el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la normativa del Programa y sobre la base de las necesidades de bienes y servicios requeridos por las distintas unidades orgánicas y Oficinas Zonales, asegurando la continuidad de las funciones del Programa, por lo que solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2009;



Que, mediante Memorando N° 041-2009-DVMPEMPE/CP-OAF, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto el proyecto de Plan Anual de Contrataciones del Programa, formulado en base a la información remitida por las Oficinas Zonales y unidades orgánicas de la Oficina Nacional, para la conformidad de la efectiva existencia de recursos en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Memorando N° 046-2009-DVMPEMPE/CP-OPP, el Jefe (e) de Planificación y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario que sustenta las contrataciones contenidas en el Plan Anual de Contrataciones del Programa;

Que, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2009;

Con la visación del Secretario Ejecutivo, de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe de la Unidad de Logística, de la Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal y del Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001; en la Ley N° 29035; en la Ley N° 29289; en el Decreto Supremo N° 016-2009-EF; en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y, en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2009, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación dispuesta por la presente Resolución, publique el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2009, y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2009, al costo de reproducción, en su local sito en calle Natalio Sánchez N° 125, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Sistemas, efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2009, en el sitio web de la Institución.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA CONSTRUYENDO PERÚ

DAVID ALFREDO PALACIOS VALVERDES
Director Nacional

